

## TRIBUNAL GENERAL

**Recurso interpuesto el 16 de mayo de 2013 —  
Brainlab/OAMI (Curve)**

(Asunto T-266/13)

(2013/C 215/18)

*Lengua de procedimiento: alemán*

### Partes

*Demandante:* Brainlab AG (Feldkirchen, Alemania) (representante: J. Bauer, abogado)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Anule la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 15 de marzo de 2013 en el asunto R 2073/2012-4 y la resolución de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 17 de septiembre de 2012 relativa a la solicitud de registro 008608473.

— Condene en costas a la OAMI.

### Motivos y principales alegaciones

*Marca comunitaria solicitada:* Marca denominativa «Curve» para productos y servicios de las clases 9, 10, 35, 38, 41, 42, 44 y 45 — solicitud de registro de marca comunitaria nº 8.608.473

*Resolución del examinador:* Denegación del registro

*Resolución de la Sala de Recurso:* Desestimación del recurso

*Motivos invocados:* Infracción del artículo 7, apartado 1, letra f), del Reglamento nº 207/2009.

**Recurso interpuesto el 17 de mayo de 2013 — El Corte  
Inglés/OAMI — Gaffashion (BAUSS)**

(Asunto T-267/13)

(2013/C 215/19)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español*

### Partes

*Demandante:* El Corte Inglés, SA (Madrid, España) (representantes: E. Seijo Veiguela y J. L. Rivas Zurdo, abogados)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Gaffashion — Comércio de Acessórios de Moda, Lda (Viana do Castelo, Portugal)

### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— anule la Decisión de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de fecha 21 de febrero de 2013 en el asunto R 2295/2011-2, en cuanto que al desestimar el Recurso del solicitante confirma la resolución de la División de Oposición, de concesión parcial de la marca comunitaria nº 9 093 733 «BAUSS» (denominativa);

— condene en costas a la parte o partes contrarias que se opongan a este recurso.

### Motivos y principales alegaciones

*Solicitante de la marca comunitaria:* Gaffashion — Comércio de Acessórios de Moda, Lda

*Marca comunitaria solicitada:* Marca denominativa «BAUSS» para productos y servicios de las clases 18, 25 y 35 — Solicitud de marca comunitaria nº 9 093 733

*Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición:* Demandante

*Marca o signo invocado:* Marcas figurativas con elementos verbales «BASS 3 TRES», «BASS 10 DIEZ» y «BASS 20 VEINTE» para productos y servicios de las clases 18, 25 y 35

*Resolución de la División de Oposición:* Desestimación de la oposición

*Resolución de la Sala de Recurso:* Desestimación del recurso

*Motivos invocados:* Violación del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n° 207/2009

*Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición:* Kraft Foods Italia Intellectual Property Srl

*Marca o signo invocado:* Marcas figurativas nacionales y comunitaria con elemento verbal «ORO» para productos de las clases 29 y 30

*Resolución de la División de Oposición:* Estimación parcial de la oposición

*Resolución de la Sala de Recurso:* Desestimación del recurso

*Motivos invocados:* Violación del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n° 207/2009

**Recurso interpuesto el 22 de mayo de 2013 —  
Nutrexpa/OAMI — Kraft Foods Italia Intellectual Property  
(Cuétara MARÍA ORO)**

(Asunto T-271/13)

(2013/C 215/20)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso:* español

**Partes**

*Demandante:* Nutrexpa, SL (Barcelona, España) (representantes: J. Grau Mora, M. Ferrándiz Avendaño e Y. Sastre Canet, abogados)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Kraft Foods Italia Intellectual Property Srl (Milano, Italia)

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— anule la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 18 de marzo de 2013 en el asunto R 1285/2012-1, por la que se deniega la solicitud de marca comunitaria (figurativa) n° 9 056 045 «Cuétara MARÍA ORO» para identificar «frutas en conserva y secas: vegetales en conserva, secos y cocidos» (clase 29) y «harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, hielo; galletas» (clase 30), que consiguientemente deberá ser registrada por la OAMI;

— condene a la OAMI al pago de las costas.

**Motivos y principales alegaciones**

*Solicitante de la marca comunitaria:* Demandante

*Marca comunitaria solicitada:* Marca figurativa con elementos verbales «Cuétara MARÍA ORO» para productos de las clases 5, 29 y 30 — Solicitud de marca comunitaria n° 9 056 045

**Recurso interpuesto el 24 de mayo de 2013 —  
GOLAM/OAMI — meta Fackler Arzneimittel  
(METABIOMAX)**

(Asunto T-281/13)

(2013/C 215/21)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso:* griego

**Partes**

*Demandante:* Sofía Golam (Atenas, Grecia) (representante: N. Trovas, abogado)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* meta Fackler Arzneimittel GmbH (Springe, Alemania)

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Declare admisible el presente recurso, mediante el que solicita la anulación de la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 14 de marzo de 2013 en el asunto R 2022/2011-2.

— Desestime la oposición formulada por el demandado y estime en su totalidad su pretensión.

— Condene a la parte demandada a pagar a la demandante las costas derivadas del presente procedimiento.